



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA



Resolución Directoral N° 550 -2019-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 08 NOV. 2019

VISTO:

El Memorando N° 1264-2019-DIRESA-GORE-RED IPN/D.EJ., de fecha 08 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 30957, de fecha 03 de Junio de 2019, se aprobó la Ley que autoriza el Nombramiento progresivo como mínimo el Veinte por ciento (20) de los profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la Salud que a la entrada en vigencia del decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de salud para el mencionado Nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de Nombramiento correspondiente a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, para cuyo efecto las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879 Ley de presupuesto del sector público para el año Fiscal 2019;

Que, la primera disposición complementaria final d la Ley N° 30957, establece que el reglamento de la citada Ley es propuesto por el Ministerio de Salud en coordinación con la Autoridad del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto supremo 025-2019.SA, de fecha 30 de octubre de 2019, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el Nombramiento progresivo como mínimo el veinte por ciento (20) de los profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales de la Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 306693; cuya finalidad es establecer los plazos, requisitos y condiciones para el proceso de Nombramiento de los profesionales de la Salud y de los Técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismo públicos, las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, y las comunidades locales de administración en Salud (CLAS);

Que, mediante el artículo 9° del precitado Decreto, establece la conformación de la comisión de Nombramiento como Unidad Ejecutora, la cual deben ser designados mediante Resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Memorando N° 1264-2019-DIRESA-GORE-RED IPN/D.EJ., de fecha 08 de noviembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Ica, autoriza la emisión del acto resolutorio de conformación de la Comisión de Nombramiento y apelación del Nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20) de los profesionales de la salud, Técnicos y Auxiliares asistenciales, de la Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava d la Ley N° 30693;

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley de procedimientos Administrativos General; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud de Ica mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2019-GORE-ICA/GGR del 13 de Agosto del 2019; y contando con la visación favorable de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, y de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud de Ica

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, LA COMISION DE NOMBRAMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD,, que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693; que a continuación se detalla:

